

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° 1694

NEUQUEN, 07 SET 1993

VISTO:

El Expediente N° 12480- F° N° 236- Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, por el cual a fs. 2 y 3 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia a la señora MANI VALDEZ NORMA C. al pago de una multa de TREINTA (30) módulos más las costas correspondientes, por infringir las normas de Tránsito previstas en el Artículo 186°) de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta Contravencional N° 148187, en ruta 22 y calle Pinamar, el automóvil R 12, azul, R 0072349, se constató que el conductor carecía de la licencia correspondiente); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 la señora NORMA VALDEZ presenta recurso de apelación;

Que a fs. 8 y vta. el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

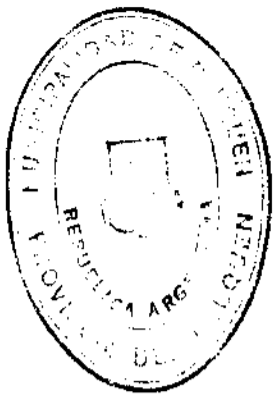
Que a fs. 9 la Subsecretaría Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General que dictamine al respecto;

Que a fs. 10 se expide la Asesoría Legal General, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 707/93, manifestando que el Acta Contravencional de fs. 1 reúne los requisitos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por otro medio de prueba, resulta ser de aplicación el Artículo 355°) del mismo cuerpo legal "... podrá ser considerada como plena prueba por el Juez";

Que la infractora suscribe el Acta notificándose que a tenor de lo dispuesto por el Artículo 34°) del Código de Faltas "deberá comparecer dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de dictarse resolución sobre la base de las constancias obrantes en la causa;

Que pese a lo expuesto, la infractora no compareció a efectuar su ///
/// ... 2°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



/// ... 2°

derecho de defensa, ni a ofrecer la prueba que estimare pertinente a su descargo;

Que el señor Juez a fs. 2 y 3 dicta sentencia condenatoria, encontrando a la señora NORMA MANI VALDEZ autora responsable de las faltas ////////// contra las normas de Tránsito;

Que la imputada fue notificada por la Cédula respectiva, la cual luce/ agregada a fs. 6;

Que a fs. 7 la encartada hace la presentación para su defensa, en la misma constituye una expresión de agravios toda vez que reconoce que al momento del procedimiento conducía sin licencia de conductor, alegando a su favor poseerla, circunstancia ésta que no es acreditada;

Que por lo expuesto esa Asesoría Legal aconseja al Departamento Ejecutivo rechazar la presentación de marras y confirmar la sentencia de autos, habida cuenta que la pena fue merituada por Su Señoría al tiempo de dictarse la sentencia respectiva y con lo obrante en la causa;

Que a fs. 10 y vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente; Pase N° 700/93, de acuerdo a lo dictaminado en fs.10;

Por ello:


LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por la señora NORMA ----- VALDEZ a fs. 8 del Expediente N° 12480- F° N° 236 Año 1992, por carecer de entidad suficiente y de espectro probatorio alguno como para eximir de responsabilidad.-

Artículo 2°) CONFIRMAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez ----- del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- a fs.2 y 3 del Expediente N° 12480- F° N° 236- Año 1992, en cuanto condena a la señora MANI VALDEZ NORMA C. al pago de una multa de TREINTA (30) módulos más las costas, por //////////

/// ... 3°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

/// ... 3°

violación a las normas de Tránsito previstas en el Artículo 186°) de la Ordenanza 3149/86.-

Artículo 3°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- notifíquese
_____ a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ejecutiva y el
_____ señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
_____ Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

D.C.G.-

ES COPIA



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén